

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Resoluciones Exentas que se indican a continuación, que aprueban convenios entre el Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 1395

1. **APRUÉBANSE** los siguientes Convenio que a continuación se indican :

NOMBRE CONVENIO	N° RES. EXENTA	FECHA
"Campaña de Invierno 2016 – Estrategia Refuerzo Vacunación Anti Influenza"	N°2107	31.05.2016
"Programa Piloto de Acompañamiento a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la APS"	N°2244	16.06.2016
Ampliación de convenio "Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles"	N°2500	01.07.2016

Suscritos entre la I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° [redacted] representada por su Alcalde Sr. Gustavo William Arevalo Cornejo, RUT N° [redacted], con domicilio en [redacted] de la comuna de Santa Cruz por una parte y por otra, el Servicio de Salud O'Higgins, RUT N° [redacted] representado por el Sr. Fernando Troncoso Reinbach, con domicilio en ciudad de Rancagua.

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



FÉRMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)/